



**CERTAMEN DE PRODUCCIÓN DE ESCRITOS 2011**  
Dirigido a estudiantes y/o graduados recientes de Psicología  
y disciplinas afines a las temáticas convocantes

**TRABAJO PREMIADO**

---

## **REFLEXIÓN ÉTICA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL PSICÓLOGO EN INTERROGATORIOS A SUPUESTOS TERRORISTAS**

Lucila María Reynaldo\*

### **Resumen**

*Se presenta una revisión teórica sobre la participación de psicólogos en interrogatorios a posibles terroristas con el objetivo de obtener información de parte de los cautivos. En estos interrogatorios se utilizarían técnicas superiores conocidas como torturas. Se realiza un análisis crítico respecto de la posición ética del psicólogo cuando coopera en el desarrollo de técnicas de tortura, utilizando su conocimiento sin tener en cuenta la ética profesional y contradiciendo con ese accionar a: los Principios Éticos y las Normas Deontológicas de los psicólogos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención de Naciones Unidas contra la Tortura. Ya sea que intervengan de modo indirecto o directo en la situación de tortura. También se revé la implicación de la APA al respecto, una de las instituciones más reconocidas de psicología.*

La Psicología, por excelencia, área del conocimiento de lo humano, permite comprender los mecanismos psíquicos que operan en los conflictos armados, sus efectos y traumas psicosociales.

La Psicología tiene aplicabilidad en diferentes áreas de trabajo, una de ellas, es la Psicología de la Seguridad Pública. El Psicólogo se incorpora a las estrategias gubernamentales, toma parte en el diseño, implementación y monitoreo de programas que aportan al logro de objetivos en materia de seguridad pública.

Son diversas las contribuciones de Psicólogos Militares a favor de la Seguridad Nacional y a favor del desarrollo teórico y práctico de la Psicología. En el área de Psicología Militar, los psicólogos se desempeñan en atención clínica, investigación, realización de pruebas y experimentos para determinar la selección y capacitación de sus soldados. También cooperan en manejo de desastres y en la lucha contra el terrorismo.

Se ha visto cuestionada la participación de psicólogos en estos ámbitos durante la Guerra Fría, ya que, según Lemov (2006, citado por Lira, 2008), en distintas universidades e instituciones públicas en varios países se llevaron a cabo estudios destinados a mejorar la ciencia a partir de

---

\*Estudiante de Grado de la carrera de Psicología, Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Rosario, Argentina. [lucilareynaldo@hotmail.com](mailto:lucilareynaldo@hotmail.com)



**CERTAMEN DE PRODUCCIÓN DE ESCRITOS 2011**  
Dirigido a estudiantes y/o graduados recientes de Psicología  
y disciplinas afines a las temáticas convocantes

**TRABAJO PREMIADO**

---

modalidades sofisticadas de interrogatorio y tortura durante la Guerra Fría. Durante la Segunda Guerra Mundial, los psicólogos también jugaron un papel en el desarrollo de técnicas de propaganda que motiven al frente interno y que debiliten la moral del enemigo. También participaron en la selección de soldados, y en el tratamiento de víctimas psicológicas de la guerra. Algunas de las actividades desarrolladas en este ámbito son de gran valor, y ayudaron tanto al desarrollo de la psicología como a una gran cantidad de víctimas de la guerra. Los resultados de los estudios sobre métodos para exacerbar las ansiedades, miedos y deseos en las personas y grupos (Watson, 1982) fueron incorporados a operaciones de guerra psicológica. (Omang, 1985 citado por Lira, 2008).

Ahora bien, el presente trabajo se enfoca en la participación de psicólogos en el desarrollo de técnicas de interrogación con el fin de obtener información de cautivos (Soldz, 2006), actividad contraria a la ética profesional.

Luego de los ataques terroristas a las Torres Gemelas el 11 de septiembre de 2001, trasciende la información que el ex presidente George W. Bush tenía prisioneros en cárceles secretas y que los detenidos estaban siendo torturados. En ese momento, se reaviva el cuestionamiento sobre si es ética o no la participación del psicólogo en el desarrollo de técnicas de tortura. Es decir, utilizar la investigación psicológica con el fin de aplicarla en interrogatorios en los cuales se lleva a cabo prácticas de tortura, ya que existirían datos que confirmarían que esa práctica fue llevada a cabo por psicólogos tanto en la Bahía de Guantánamo, Cuba como en las cárceles de Abu Ghraib en Irak.

Segundo Alfred W. McCoy (2006), Profesor de Historia de la Universidad de Winsconsin, Madison, la CIA ha hecho esfuerzos para utilizar la pericia psicológica en pos de desarrollar formas de tortura que quebranten la personalidad de los detenidos, esperando que no se nieguen a proporcionar la información deseada. Relata que las fotografías que recorrieron el mundo en el año 2004, de prisioneros iraquíes siendo torturados por personal militar en la cárcel de Abu Ghraib en Irak, en las cuales se los puede ver con la cabeza tapada, los brazos extendidos y con falsos cables eléctricos colgando de los brazos representan la historia de la tortura de la CIA. El historiador, conjetura que esta estrategia fue idealizada por un psicólogo, el Dr. Donald Hebb de O. de la Universidad de McGill quien supuestamente utilizaba estudiantes voluntarios en su investigación. Habría colocado estudiantes voluntarios en un cubículo con gafas, guantes y cascos, orejeras, con el fin de separarlos de sus sentidos, y por 48 horas, le negó estimulación sensorial, entonces, sufrirían alucinaciones, y luego se quebrantarían. El objetivo sería la desorientación sensorial y el dolor auto-inflingido, ya que si ellos cooperan son sacados de la situación de tortura. Esta investigación luego habría sido aplicada en interrogaciones a supuestos terroristas.

El ex Presidente Bush reconoció la existencia de prisioneros en las cárceles secretas de la CIA y ordenó que fueran enviados a Guantánamo en Cuba. Los prisioneros no eran considerados presos políticos sino prisioneros "bajo custodia" de los Estados Unidos. Las autoridades de los Estados



**CERTAMEN DE PRODUCCIÓN DE ESCRITOS 2011**  
Dirigido a estudiantes y/o graduados recientes de Psicología  
y disciplinas afines a las temáticas convocantes

**TRABAJO PREMIADO**

---

Unidos justificaban su accionar alegando que estaban previniendo posibles atentados terroristas. (Lira, 2008) Es decir que justifican estas prácticas anti-éticas en nombre de mantener la seguridad interna del Estado y en nombre del bien común.

En la bahía de Guantánamo, en Cuba, psicólogos habrían perfeccionado las técnicas de la CIA, mediante la formación de equipos de consulta de Ciencias del Comportamiento, en los cuales, psicólogos asesorarían en todos los aspectos de los interrogatorios e identificarían fobias individuales, como miedo a la oscuridad, con el objetivo de que esa información sea usada luego en el desarrollo de técnicas de torturas.

Psiquiatras y psicólogos han formado parte de una estrategia que emplea extremo estrés, combinado con recompensas para modificar la conducta, para extraer información justificable de cautivos que oponen resistencia. Algunas de las formas de tortura han incluido privación del sueño, reclusión en solitario, posiciones corporales dolorosas, sofocación ficticia, y palizas. Otras tácticas de inducción de estrés han incluido presuntamente provocación sexual y manifestaciones de desprecio hacia símbolos islámicos. (Bloche & Marks, 2005 citado por Lire, 2008)

Luego de haber probado con todo tipo de drogas y electroshock, entre otras técnicas, actualmente, las torturas durante interrogatorios a posibles terroristas no serían físicas sino más bien psicológicas, derivadas de investigaciones por parte de neurólogos y psicólogos reconocidos. Segundo IRCT (2000) los síntomas psicológicos suelen crear daño a largo plazo, siendo más persistentes y duraderos que los físicos. En general, la tortura incluye los procesos psicológicos, produciendo síntomas.

La ONU (1975), en la Declaración sobre la Protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, define a la tortura:

“1. A los efectos de la presente declaración, se entenderá por tortura todo acto por el cual un funcionario público, u otra persona a instigación suya, inflija intencionalmente a una persona penas o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla `por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar a esa persona o a otras. No se considerarán tortura las penas o sufrimientos que sean consecuencias únicamente de la privación legítima de la libertad, o sean inherentes o incidentales a ésta, en la medida en que estén en consonancia con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.



**CERTAMEN DE PRODUCCIÓN DE ESCRITOS 2011**  
Dirigido a estudiantes y/o graduados recientes de Psicología  
y disciplinas afines a las temáticas convocantes

**TRABAJO PREMIADO**

---

2. La tortura constituye una forma agravada y deliberada de trato o pena cruel, inhumano o degradante.<sup>1</sup>”

Los agentes de la tortura justifican sus actos alegando al fin: obtener información. Lo anterior enmascara el objetivo de la tortura, uno de los cuales es reducir a la persona a una situación de desvalimiento y angustia extremos que puede producir deterioro tanto de las funciones cognitivas como de las emocionales y conductuales. (Protocolo de Estambul, citado por IRCT, 2009).

De acuerdo con Rodríguez y Rolón (2008) algunas de las secuelas psicológicas que pueden estar presentes en víctimas de torturas pueden ser: llanto fácil, baja autoestima, ideas persecutorias, trastornos de memoria, trastornos psicósomáticos, irritabilidad, trastornos de la atención, recuerdos persistentes, aislamiento, fobia, hiper-alerta, angustia, ansiedad, tristeza, trastornos del sueño y miedo.

Torturar significa violar los derechos humanos. Un psicólogo que formara parte en el desarrollo y perfeccionamiento de técnicas de tortura, estaría violando los Principios Éticos de su profesión, ya que, según el Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina (Fe.P.R.A) (1999), los psicólogos se comprometen a hacer propios los principios establecidos por la Declaración Universal de los Derechos humanos, respetando los derechos de los individuos a la privacidad, confidencialidad, autodeterminación y autonomía, y también la dignidad de las personas. Además, estaría violando la Norma Deontológica N° 3.3.12 en relación a la profesión y a la comunidad: “Los psicólogos no participarán, ni activa ni pasivamente, en acciones, formas de tortura y todo aquello que atente contra los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos<sup>2</sup>” y la Norma Deontológica N°4.6 en relación a la Investigación: “No se llevarán adelante proyectos de investigación que impliquen consecuencias desagradables o riesgo de ellas para los sujetos participantes<sup>3</sup>”. De acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad de su persona y ningún individuo será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles.

Sería importante, que el psicólogo se enfocará en cooperar en la prevención de la tortura, a través de la evaluación psicológica de presunta víctimas de tortura y preparando informes sobre los hallazgos para los procedimientos legales relacionados. Así como en el tratamiento y la

---

<sup>1</sup> ONU (1948) “Declaración Universal de los Derechos Humanos” Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

<sup>2</sup> Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina, Norma Deontológica N° 3.3.12, pág. 10, 1999

<sup>3</sup> Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina, Norma Deontológica N° 4.6, pág. 11, 1999



**CERTAMEN DE PRODUCCIÓN DE ESCRITOS 2011**  
Dirigido a estudiantes y/o graduados recientes de Psicología  
y disciplinas afines a las temáticas convocantes

**TRABAJO PREMIADO**

---

rehabilitación de víctimas de tortura, en lugar cooperar en el desarrollo y perfección de técnicas de tortura.

Un psiquiatra cubano, Moisés Asís Córdoba, abogaba en 1979 por la creación de lo que denominaba una “psicología de la tortura”, no para fomentar este procedimiento inhumano, sino para combatirlo. Esta propuesta abarcaba las siguientes funciones:

1. El examen psicológico y el diagnóstico de personas supuestamente sometidas a tortura.
2. El tratamiento para reducir las secuelas de la tortura.
3. La investigación de las secuelas psicológicas de la tortura, inmediatas, subjetivas y objetivas.
4. El diseño de técnicas auxiliares para el diagnóstico preciso de los hombres y mujeres torturados, a través de sus secuelas psicológicas.
5. La participación en juicios y cooperación con juristas en identificación de gente torturada.
6. El estudio sobre la motivación, incidencia y aspectos psicosociales de la tortura y la violencia, identificación de torturadores potenciales y criminales, e investigaciones sobre prevención en tortura. (Goodman & Benjamin, 2007)

Dobles Oropeza (2008) considera a la Asociación de Psicólogos de los Estados Unidos (American Psychological Association [APA] como cómplice del complejo militar-gubernamental de su país. Viéndose involucrada por las tensiones derivadas de la cooperación de psicólogos en los interrogatorios duros en los que se utilizan métodos calificables como torturas. (Lira, 2008)

Stephen Soldz (Soldz, 2008 citado por Lira 2008), director del *Research, Evaluation, and Program Development* del *Boston Graduate School of Psychoanalysis* (Investigación, Evaluación y Programa de Desarrollo de la Escuela de Graduados de Psicoanálisis) se dedica a investigar la política de participación de la Asociación Americana de Psicología en interrogatorios abusivos. Según Soldz (2006), el presidente del Comité de Ética de la APA, Stephen Behnke, afirmó que los psicólogos participan en interrogatorios para mejorar las condiciones de los detenidos y cooperan para mantener los interrogatorios en un marco ético y legal. Los psicólogos interrumpirían el proceso, si sospechan de algún abuso. En estos casos, el cautivo sería examinado por un médico. Soldz no considera verídico el relato de Stephen Behnke y relata que uno de los ex-presidentes de la APA, Martin Seligman, contribuyó al desarrollo de las técnicas de tortura. Por otro lado, Dobles Oropeza (2008) relata que en 2005 la APA consideraba que un psicólogo puede ayudar a participar en un interrogatorio militar.

De acuerdo con Soldz (2006), se encuentra documentada la participación del mayor John Leso, psicólogo, en el interrogatorio de Mohammed Al-Qhatani, presentado en marzo del 2007 como responsable confeso de decenas de atentados, incluyendo el ataque a las Torres Gemelas. Cabe notar que la falta absoluta de derechos del detenido ha llevado a organizaciones como Human



**CERTAMEN DE PRODUCCIÓN DE ESCRITOS 2011**  
Dirigido a estudiantes y/o graduados recientes de Psicología  
y disciplinas afines a las temáticas convocantes

**TRABAJO PREMIADO**

---

Rights Watch a dudar de los procedimientos y las conclusiones dadas a conocer recientemente. Al-Qhatani, después de ser arrestado, fue expuesto a fríos extremos, a tal grado que su corazón falló y fue hospitalizado: se le inyectaron varias bolsas de solución salina mientras lo tenían atado a una mesa hasta que se orinó encima, se le obligó a ladrar y actuar como perro, aunque no sepamos, de acuerdo con la información disponible, que es lo que le hicieron para que actuara de esta forma. Hay muchos otros testimonios reveladores, documentados. También se registra cerca de treinta afganos, iraquíes y de otras nacionalidades que han fallecido estando en custodia de personal de guerra de los Estados Unidos de Norteamérica (Dobles Oropeza, 2008).

En el 2002 se cambia el Código de Ética de la APA situando leyes u órdenes gubernamentales por sobre la ética profesional. Mientras que antes del 2002 dicho código establecía lo contrario (Dobles Oropeza, 2008).

En 2008 la APA cambia su discurso afirmando que los psicólogos no pueden trabajar en lugares donde hay personas que están detenidas al margen o en abierta violación de la ley internacional o de la Constitución de los Estados Unidos si corresponde, a menos que estén trabajando directamente a favor de las personas que se encuentran detenidas o para una tercera parte independiente que trabaje por los derechos humanos (APA, 2008).

Queda al descubierto, la complicidad, el acomodo y las maniobras que se han dado en las más altas esferas de las instituciones de la psicología más poderosa del planeta. Estos datos merecen ser examinadas con suma atención, ya que la APA y los psicólogos implicados, han perdido el horizonte ético y la perspectiva de los Derechos Humanos Universales. Por supuesto que estas acomodaciones no se limitan a la psicología (Dobles Oropeza, 2008), se podría examinar el papel de los periodistas, médicos y psiquiatras también.

A partir de las controversias ocurridas en la APA, el compromiso de los psicólogos con los principios y estándares éticos de la profesión aparece en el centro de la discusión. Los estándares éticos de la profesión tienen como objetivo el bienestar y la protección de los individuos y grupos con los que se trabaja. Es contrario a los estándares éticos, el poner los conocimientos científicos y profesionales al servicio de la tortura. Aunque las autoridades de un gobierno lo definan necesario en nombre de la seguridad pública y de cuidar de posibles víctimas de ataques terroristas.

La ley debe garantizar el reconocimiento de los derechos humanos para todas las personas, incluyendo a posibles terroristas.

Esta discusión por más que haya sido llevada a cabo en los Estados Unidos, nos permite llevar a cabo una reflexión ética al respecto de la práctica del psicólogo que trabaja en una institución como el Estado, en este caso Seguridad Pública, en pos de mantener la paz y la armonía en el Estado. El psicólogo debe cumplir su rol con responsabilidad. Y cooperar en la lucha contra el terrorismo pero desde un posicionamiento ético, respetando la integralidad de todos los sujetos por igual.

.....



**CERTAMEN DE PRODUCCIÓN DE ESCRITOS 2011**  
Dirigido a estudiantes y/o graduados recientes de Psicología  
y disciplinas afines a las temáticas convocantes

**TRABAJO PREMIADO**

---

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:**

- LIRA, Elizabeth (2008) *“Psicología, Ética y Seguridad Nacional: El Rol de los Psicólogos”*. Psykhe [online] Vol. 17, n.2 [citado 2011-06-20], pp. 05-16. Universidad Alberto Hurtado. Santiago, Chile. Disponible en: <[http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S071822282008000200001&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S071822282008000200001&lng=es&nrm=iso)>.
- MCCOY, Alfred (2006) *“Professor McCoy Exposes the History of CIA Interrogation, From the Cold War to the War on Terror”*. Entrevistador: Amy Goodman. Estados Unidos. Disponible en: <[http://www.democracynow.org/2006/2/17/professor\\_mccoy\\_exposes\\_the\\_history\\_of](http://www.democracynow.org/2006/2/17/professor_mccoy_exposes_the_history_of)>.
- BEHNKE, S. JD (2006) *“Ethics and interrogations: Comparing and constrating the American Psychological, American Medical and American Psychiatric Association positions”*. Estados Unidos. Disponible en: <<http://research.apa.org/pubs/info/reports/pens-article.pdf>>.
- IRCT, International Rehabilitation Council for Torture Victims (2009) *“La evaluación psicológica de alegaciones de tortura. Una guía práctica del Protocolo de Estambul – para psicólogos”*. Protocolo de Estambul: Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros datos o penas crueles, in-humanos o degradantes. Dinamarca.
- Rodríguez JC, y Rolón, Y (2008) *“Informe final. Las secuelas de las Violaciones de Derechos Humanos. La experiencia de las Víctimas”*. Comisión de Verdad y Justicia, Paraguay
- Fe.P.R.A (1999) *“Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina”* Aprobado por la Asamblea del 10/04/1999, Argentina.
- SOLDZ, Stephen (2006) *“Psyche, Science”, and Society*. Several articles. Estados Unidos. Disponible en:
  - <<http://psychoanalystsopposewar.org/blog/psychologists-and-interrogations-key-articles/>>.
- ONU (1948) *“Declaración Universal de los Derechos Humanos”* Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas
- ONU (1975) *“Declaración sobre la Protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles”*
- DOBLES OROPEZA, Ignacio (2008) *“Psicología y tortura, un nuevo abismo”* Disponible en: <<http://www.liber-accion.org/articulos/26/25>> Costa Rica.
- GOODMAN, Amy & BENJAMIN, Marj (2007) *“La CIA: brutales tácticas de interrogatorio”*. Estados Unidos. Disponible en: <<http://www.eldiariointernacional.com/spip.php?article1210>>